



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTTE N° 721-020/21
CG

DECRETO N° 5841 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pedido de promoción de categoría, solicitado por el Dr. José Héctor Sebastián Copa, CUIL 20-26697519-9, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte del mencionado profesional;

Que, mediante Decreto N° 1462-S-16, se designó al Dr. Copa en el cargo categoría A (j-2), a partir del 1° de junio de 2016;

Que, obra Certificado de Servicios de la agente de mención;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen del que surge no corresponde la promoción del citado agente, debido a que las últimas promociones del personal profesional de la Administración Pública fueron dispuestas, de manera excepcional a las leyes de emergencia vigentes, por Decretos Acuerdos N° 4973-H-09 y N° 7925-H-15, que dada la fecha de su sanción, el agente no alcanzó, puesto que no revistaba en planta permanente, asimismo tampoco resulta de aplicación el Decreto Acuerdo N° 11003-HF-19, que dispone la promoción efectiva a la categoría inmediata superior al personal profesional de planta permanente que al 31 de julio de 2019 cuenten con una antigüedad de cinco años cumplidos en la categoría de revista, requisito que no reúne el Dr. Copa, por lo que concluye que corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase el pedido de promoción de categoría, por no cumplir con los requisitos legales establecidos en el marco del Decreto Acuerdo N° 11003-HF-19, efectuado por el Dr. José Héctor Sebastián Copa, CUIL 20-26697519-9, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Hyanc
CL. CLAUDIA GISELA HYANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO N° 5841 S.-

ARTÍCULO 2º: Por el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", notifíquese al Dr. José Héctor Sebastián Copa, de los términos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Signature]
C.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

~~Dr. Copa, J. H. Sebastián
Ortopedia y Traumatología
M.P. N° 3487~~



[Signature]
DRA. GISELA RUANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy